



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Noveno Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MAT. L02/14.087, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0008-18, UBICADO EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ SOBRE LAS CALLES CURUPAYTY Y LA CANDELARIA PARA ASIENTO DE UN MUSEO”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 12/Noviembre/2019

► **EXP. N°:** D-1955147

► **COMISIONES:** Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones

Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....

P/14/B

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda

H. CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO Fecha de Entrada Asunción: 11 DIC 2019 Según Acta Nº 12 Sesión Ordinaria Expediente Nº 55626
--

Asunción, 10 de diciembre de 2019

DSPV DICTAMEN Nº. 24 – 2019/2020

EXPEDIENTE Nº. D-1955147.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda, os aconseja **APROBAR CON MODIFICACIONES** el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MAT. L02/14.087, CTA. CTE. CTRL Nº. 27-0008-18, UBICADO EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ SOBRE LAS CALLES CURUPAYTY Y LA CANDELARIA PARA ASIENTO DE UN MUSEO". Presentado por los Diputados Raúl Latorre, Erico Galeano y Sebastián Villarejo.

En ocasión del estudio en el Plenario, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

DIP. BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ GIMÉNEZ

Presidente

DIP. DEL PILAR EVA MEDINA DE PAREDES
Vicepresidente

DIP. ROYA NIGSA TORRES BÁEZ
Secretaria

MIEMBROS:

DIP. TEÓFILO ESPÍNOLA PERALTA

DIP. MARÍA CRISTINA VILLALBA

DIP. BLANCA VARGAS DE CABALLERO

DIP. MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ

DIP. ROCÍO VALLEJO ÁVALOS

DIP. RODRIGO DANIEL BLANCO

DIP. SALUSTIANO SALINAS

DIP. EDGAR ESPINOLA

DIP. ARIEL VILLAGRA SOSA



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
11 Diciembre 2019

HORA: 9:40

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

(32)

Contiene 3 Pag



LEY N°...

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MAT. L02/14.087, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0008-18, UBICADO EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ SOBRE LAS CALLES CURUPAYTY Y LA CANDELARIA PARA ASIENTO DE UN MUSEO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERA DE LEY:

Artículo 1.º Declarase de interés social y expropiase a favor de la Municipalidad de Capiatá el inmueble individualizado con Mat. 102/14.087, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0008-18, de dicha ciudad, cuyos datos técnicos son los siguientes:

AL NORTE, mide 14,00 m (catorce metros con cero centímetros) lindando con lotes perteneciente al loteamiento del Sr. Juan Carlos Jara, hoy ocupado por los Sres. Pedro Bordón y otros.

AL ESTE, mide 40,00 m (cuarenta metros con cero centímetros) lindando con lote municipal adjudicado a la Agencia de Delitos Internos.

AL SUR, mide 14,00 m (catorce metros con cero centímetros) lindando con calle Curupayty.

AL OESTE, mide 41,70 m (cuarenta y un metros con setenta centímetros) y linda con terreno ocupado por la Sra. Gregoria Rosales.

SUPERFICIE TOTAL: 571 m² 90 cm² (QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).
COORDENADAS UTM

ESQUINERO 1 - N: 7.195.928
E: 455.707

ESQUINERO 2 - N: 7.195.938
E: 455.697

Artículo 2.º Procédase a indemnizar a la persona que legítimamente acredite la calidad de propietario del inmueble expropiado conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Municipalidad de Capiatá y el propietario acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio de la fracción expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3.º De forma.





Congreso Nacional
 Honorable Cámara de Diputados
 Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 SECRETARIA GENERAL
 DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
 Fecha de Entrada Asunción: 11 DIC 2019
 Según Acta N° 12 Sesión Ordinaria
 Expediente N° 556337

MISIÓN: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN: “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

Asunción, 10 de Diciembre de 2019

DCAMD N°: 36/2019
 EXPEDIENTE N°: D- 1955147

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales os aconseja, **APROBAR** el Proyecto de Ley: “**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRÍCULA L02/14.087, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0008-18, UBICADO EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ SOBRE LAS CALLES CURUPAYTY Y LA CANDELARIA PARA ASIENTO DE UN MUSEO**”. Presentado por los Diputados Nacional Erico Galeano, Raúl Latorre y Sebastián Villarejo.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


 Dip. Nac. Celso Maldonado
Vicepresidente


 Dip. Nac. Esteban M. Samaniego A.
Presidente

Dip. Nac. Cristina Villalba
Secretaria

MIEMBROS


 Dip. Nac. Pastor Soria

Dip. Nac. Marlene Ocampos

Dip. Nac. Vicente Rodríguez


Dip. Nac. Royá Torres

Dip. Nac. Blanca Vargas

Dip. Nac. Sergio Rojas


 Dip. Nac. Carlos Portillo


 Dip. Nac. Marcelo Salinas


 Dip. Nac. Jorge A. Britez

Dip. Nac. Tomas F. Rivas

Dip. Nac. Ever Noguera

Dip. Nac. Edgar Espínola G



Dip. Nac. Miguel A. Del Puerto

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

AÑO

11

Diciembre

2019

HORA:

9:48

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

(35)





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

MISIÓN: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN: “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

LEY N°

“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRÍCULA L02/14.087, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0008-18, UBICADO EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ SOBRE LAS CALLES CURUPAYTY Y LA CANDELARIA PARA ASIENTO DE UN MUSEO”.

.....

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de interés social y exprópiase a favor de la Municipalidad de Capiatá el inmueble individualizado con Mat. L02/14.087, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0008-18, ubicado en la Ciudad de Capiatá sobre las calles Curupayty y a Candelaria para asiento de un Museo de dicha ciudad, cuyos datos técnicos son los siguientes:

AL NORTE: mide 14.00 m. (catorce metros con cero centímetros), lindando con lotes perteneciente al loteamiento del Sr. Juan Carlos Jara, hoy ocupado por los Sres. Pedro Bordón y otros.

AL ESTE: mide 40,00 m. (cuarenta metros con cero centímetros), lindando con lote municipal adjudicado a la Agencia de Delitos Internos.

AL SUR: mide 14,00 m (catorce metros con cero centímetros) lindando con calle Curupayty.

AL OESTE: mide 41,70 m (cuarenta y un metros con setenta centímetros) y linda con terreno ocupado por la Sra. Gregoria Rosales.

SUPERFICIE: 571 m² 90cm². (QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a la persona que legítimamente acredite la calidad de propietario del inmueble expropiado conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Municipalidad de Capiatá y el propietario acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio de la fracción expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- De forma.



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870"



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

LEY N° _ _ _ _

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MAT. L02/14.087, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0008-18, UBICADO EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ SOBRE LAS CALLES CURUPAYTY Y LA CANDELARIA PARA ASIENTO DE UN MUSEO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERA DE LEY

Artículo 1.º Declarase de interés social y expropiase a favor de la Municipalidad de Capiatá el inmueble individualizado con Mat. 102/14.087, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0008-18, de dicha ciudad, cuyos datos técnicos son los siguientes:

AL NORTE, mide 14,00 m (catorce metros con cero centímetros) lindando con lotes perteneciente al loteamiento del Sr. Juan Carlos Jara, hoy ocupado por los Sres. Pedro Bordón y otros.

AL ESTE, mide 40,00 m (cuarenta metros con cero centímetros) lindando con lote municipal adjudicado a la Agencia de Delitos Internos.

AL SUR, mide 14,00 m (catorce metros con cero centímetros) lindando con calle Curupayty.

AL OESTE, mide 41,70 m (cuarenta y un metros con setenta centímetros) y linda con terreno ocupado por la Sra. Gregoria Rosales.

SUPERFICIE TOTAL: 571 m² 90 cm² (QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2.º Procédase a indemnizar a la persona que legítimamente acredite la calidad de propietario del inmueble expropiado conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Municipalidad de Capiatá y el propietario acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio de la fracción expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3.º De forma.



Sebastián Villarejo
Diputado Nacional

Erioc Galeano Segovia
Diputado Nacional

Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia".



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

Asunción, 05 de noviembre de 2019.

Señor
Dip. Nac. PEDRO ALLIANA RODRÍGUEZ, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	11.2 NOV 2019
Según Acta Nº	19 Sesión Extra
Expediente Nº	55147 - 11

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a V.H., a los efectos de presentar el Proyecto de Ley
"QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRÍCULA L02/14.087, CTA. CTE. CTRL. Nº 27-0008-18, UBICADO EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ SOBRE LAS CALLES CURUPAYTY Y LA CANDELARIA PARA ASIENTO DE UN MUSEO".

Este proyecto de Ley pretende recuperar la posesión del inmueble ubicado en la ciudad de Capiatá sobre las calles Curupayty y la Candelaria, individualizada con Matrícula L02/14.087, Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0008-18, que la Municipalidad de Capiatá había donado y transferido a favor de la U.P.V. Chaco en forma pública, gratuita y de buena fe para el uso de la sede de la U.P.V. Chaco, en honor y a memoria de los capiataños que pelearon y ofrendaron sus vidas por nuestro Paraguay y dicha sede es un lugar histórico para los ciudadanos capiataños.

Que, mediante Acta Nº 263/85 y Resolución Nº 9 de la Honorable Junta Municipal de la ciudad de Capiatá, se había donado una fracción de tierras propiedad Municipal a favor de la U.P.V. Chaco, y posteriormente el 10 de abril del año 1980 se realizó la transferencia gratuita de dicha fracción a favor siempre de la U.P.V. Chaco, según constan en la copia de la escritura que adjunto a esta presentación.

Como se ha mencionado en el párrafo anterior, la Municipalidad de Capiatá realizó la donación de dicha propiedad, para la sede de la U.P.V. Chaco filial Capiatá, sin embargo, grande fue la sorpresa al enterarnos que, dicho predio perteneciente a los excombatientes de la Guerra del Chaco, fue vendido a un particular sin que sepamos como (se adjunta copia de la escritura pública donde consta los antecedentes).

El nuevo dueño es el Sr. GALDINO VALDEZ GONZÁLEZ, quien ha presentado una Nota a la Junta Municipal (se adjunta), sin embargo este señor nunca ocupó el inmueble y atendiendo que dicho lugar, es un lugar histórico y que pertenecía a la Municipalidad por ser tierra municipal y que fue donado para la sede de la U.P.V. Chaco, y según consta en los antecedentes no puede ser demolida, destruida y mucho menos cambiar de destino para lo cual fue donado por la Municipalidad.



Sebastián Villarejo
Diputado Nacional

Visión: "Un Paraguay con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia".

Raúl Latorre
Diputado Nacional

Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
06 Noviembre 2019
HORA: 4:50
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 35 Pag
acompaña MM derivado de SIU

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Que, la sede de la U.P.V. Chaco siempre fue lugar de los eventos culturales conmemorativos de la Guerra del Chaco, asimismo dicho local fue en su momento lugar de encuentro de camaradería de miles de excombatientes cuyas voces de sus encuentros aun hacen eco en sus paredes.

En tal sentido, la Junta Municipal de la ciudad de Capiatá mediante Resolución N° 4.330 – Acta N° 208 de fecha 23 de octubre del corriente año, ha resuelto cuanto sigue:

“Artículo 1° DECLARAR de Interés Social y sujeto a expropiación la fracción de inmueble inscripto en el Registro Público individualizado como FINCA N° 14.087, de Capiatá, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-008-18, y está ubicado sobre la calle Curupayty e/ Mcal. López y la Gandelaria.”

Atento a estos antecedentes se presenta esta iniciativa parlamentaria a fin de que dicho predio sirva como asiento de un museo que mantenga viva la memoria de los Héroes Capiateños y que de una forma enaltecieron el nombre de la ciudad destacándose en las Artes, las Ciencias, la Educación y la Cultura.

Que, fundamento esta solicitud en la Ley N° 5.621 “DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”, que en varios Artículos ampara este proyecto de Ley, como ser:

Artículo 1°.- OBJETO DE LA LEY. Esta Ley tiene como objeto la protección, la salvaguardia, la preservación, el rescate, la restauración y el registro de los bienes culturales de todo el país; así como la promoción, difusión, estudio, investigación y acrecentamiento de tales bienes.

Artículo 3°.- DEFINICIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. El patrimonio cultural del Paraguay se encuentra constituido por los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, ambientales y construidos, seculares o eclesiásticos, públicos o privados, en cuanto resulten relevantes para la cultura, en razón de los valores derivados de los mismos, en cualquiera de sus ámbitos; como; el arte, la estética, la arqueología, la paleontología, la arquitectura, la economía, la tecnología, la bibliografía, el urbanismo, el ambiente, la etnografía, la ciencia, la historia, la educación, la tradición, las lenguas y la memoria colectiva.

Artículo 21.-ALTERACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES. Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales objetos de esta Ley, sin la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura.

Sebastián Villarejo
Diputado Nacional

Alicia Segovia
Diputada Nacional

Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Visión: “Un Poder en el servicio con compromiso ético y profesional, orientado a brindar un servicio de excelencia”.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Artículo 33.-REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA. Toda transferencia o modificación de dominio de bienes del patrimonio cultural nacional debe tener lugar exclusivamente entre personas con residencia permanente en el país y ser comunicada a la autoridad de aplicación.

Artículo 34.-PRIVILEGIOS EN LA ENAJENACIÓN. El Estado, las gobernaciones y las municipalidades tendrán derecho de preferencia en todos los casos de enajenación de bienes del patrimonio cultural nacional. Los plazos serán fijados de común acuerdo entre las partes; en ausencia de acuerdo el plazo se determinará judicialmente.

Artículo 35.-POSIBILIDAD DE EXPROPIACIÓN. La Secretaría Nacional de Cultura, las gobernaciones y las municipalidades podrán solicitar al Poder Legislativo la expropiación de bienes del patrimonio cultural nacional que se hallan en peligro de deterioro o pérdida por desidia o incapacidad económica de sus propietarios.

Artículo 36.-CAUSALES DE EXPROPIACIÓN. Además de la situación prevista en el artículo anterior, son causales de expropiación de bienes del patrimonio cultural nacional de propiedad privada, las establecidas en las leyes vigentes y las determinadas por la necesidad de:

- a) Preservar un bien cultural, atendiendo las disposiciones establecidas en la presente Ley;
- b) Acrecentar el acervo de los museos, bibliotecas, archivos y colecciones científicas y técnicas;
- c) Recuperar un bien cultural; y,
- d) Atender razones de interés general.

Por lo brevemente expuesto y a los efectos de hacer justicia a los pobladores de la ciudad de Capiatá, solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

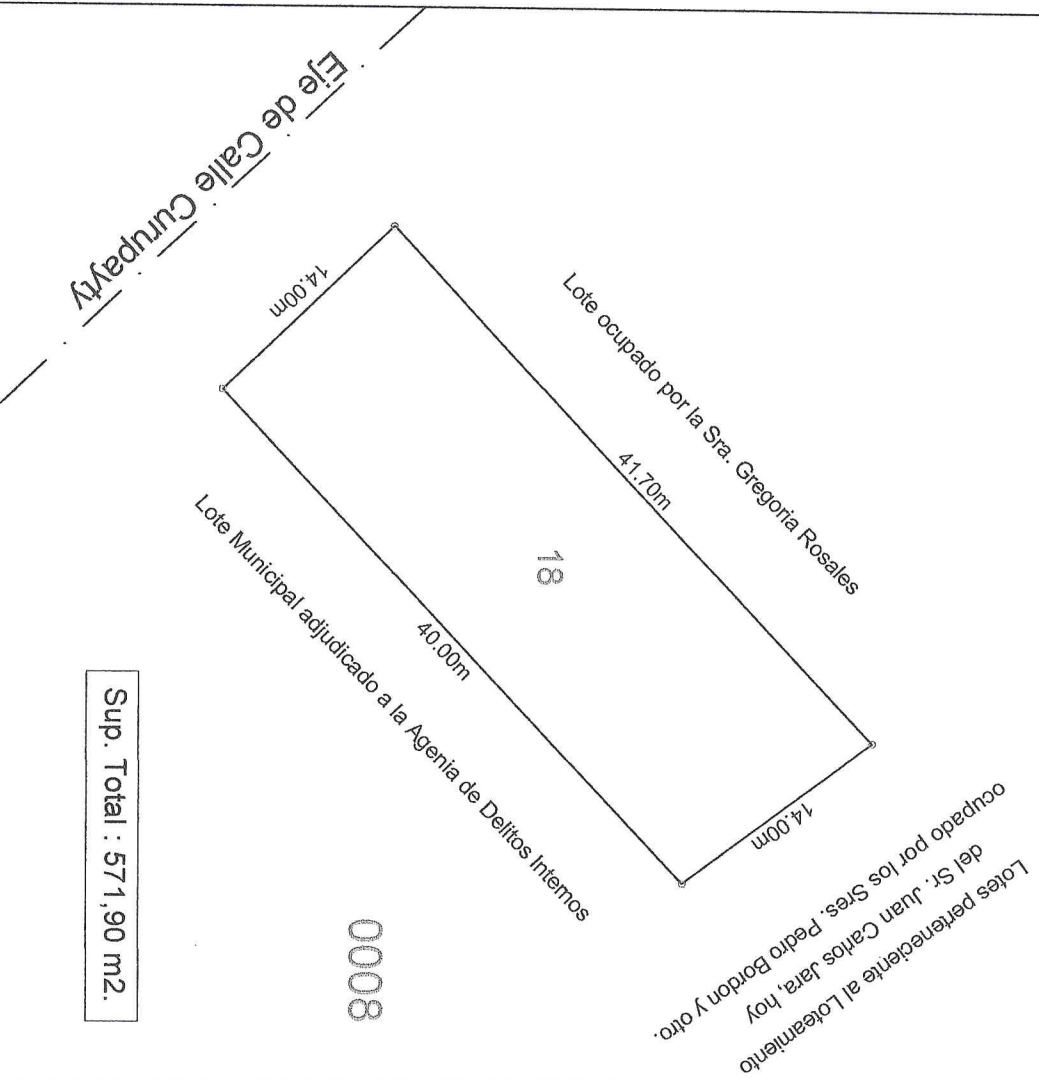
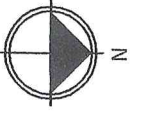
Atentamente.


 **Sebastián Villarejo**
Diputado Nacional


 **Erico Galeano Segovia**
Diputado Nacional


Raúl Latorre
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”.



Obs.: Los datos fueron proporcionados por la Municipalidad y el plano fue confeccionado en gabinete.

Para uso Municipal y/o MOPC

Para uso Exclusivo del SNC

PLANO GEO_REFERENCIADOS

CTA. CTE. N° : 27-0008-18.-

MAT. N° : L02/14.087.-

DISTRITO : CAPIATÁ

UBICACIÓN : CALLE CURUPAYTY ENTRE AVDA. MCAL. LÓPEZ Y LA CANDELARIA

PROPIETARIO : GALDINO VALDEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO : CAPIATÁ

PROFESIONAL : ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA

MAT. N° : 400-A (MOPC)

TÍTULO : LIC. CIENCIAS GEOGRÁFICAS

TELEF.: 0981-946059

EMAIL : Lapachio_23@hotmail.es

ESCALA

1 / 450

FECHA

22_10_2019

.....
Firma del Propietario

Sra. Gabriela Villalba Fariña
Firma del Profesional



INFORME PERICIAL

PROPIETARIO : *GALDINO VALDEZ GONZALEZ*
PROFESIONAL : *LIC. ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA. -*
DISTRITO : *CAPIATÁ. -*
LUGAR : *CALLE CURUPAYTY ENTRE AVDA. MCAL. LOPEZ Y LA
CANDELARIA. -*
MATRICULA N° : *L02/14.087.-*
CTA. CTE. N° : *27-0008-18.-*
FECHA : *22 DE OCTUBRE DE 2019.-*

Los detalles técnicos se describen a continuación: -----

DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO

AL NORTE; mide 14,00 m (Catorce metros con cero centímetros) lindando con Lotes perteneciente al Loteamiento del Sr. Juan Carlos Jara, hoy ocupado por los Sres. Pedro Bordón y otro. -

AL ESTE; mide 40,00 m (Cuarenta metros con cero centímetros) lindando con Lote Municipal adjudicado a la Agencia de Delitos Internos. -

AL SUR; mide 14,00 m (Catorce metros con cero centímetros) lindando con Calle Curupayty. -

AL OESTE; mide 41,70 m (Cuarenta y un metros con setenta centímetros) lindando con Lote ocupado por la Sra. Gregoria Rosales. -

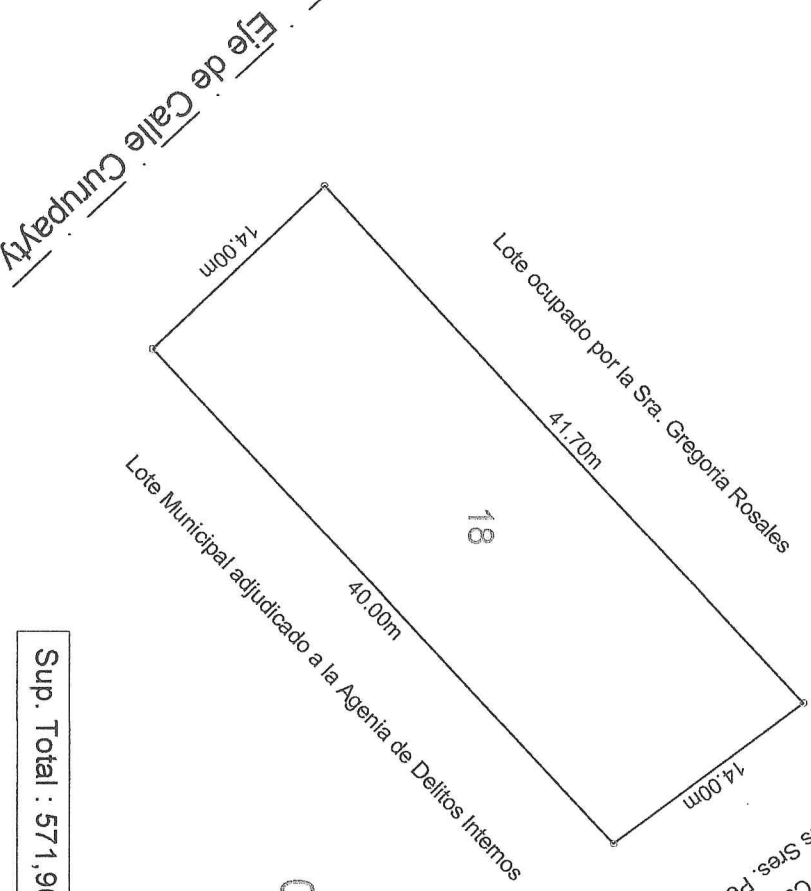
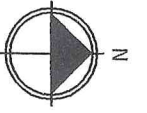
Superficie: El perímetro descrito arroja una superficie de 571 m². 90 cm². (Quinientos setenta y un Metros Cuadrados con noventa Centímetros Cuadrados).


Lic. Ildelfonso Villalba F.
Lic. Ildelfonso Villalba F.
REG. M.O.P.C. Nº 400-A

Referencia:

Todos los esquineros del polígono se encuentran geo referenciados en coordenadas planas UTM-SUR-ZONA21J. Los datos sobre medidas y linderos fueron confeccionados conforme al título de propiedad.

Obs.: *Los datos fueron proporcionados por la Municipalidad y el plano fue confeccionado en gabinete.*



Lotés perteneciente al Loteamiento del Sr. Juan Carlos Jara, hoy ocupado por los Sres. Pedro Bordon y otro.

0008

Sup. Total : 571,90 m2.

Obs.: Los datos fueron proporcionados por la Municipalidad y el plano fue confeccionado en gabinete.

Para uso Municipal y/o MOPC

Para uso Exclusivo del SNC

PLANO GEO_REFERENCIADOS

CTA. CTE. Nº : 27-0008-18.- MAT. Nº : L02/14.087.- DISTRITO : CAPIATÁ


UBICACIÓN : CALLE CURUPAYTY ENTRE AVDA. MCAL. LÓPEZ Y LA CANDELARIA

PROPIETARIO : GALDINO VALDEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO : CAPIATÁ

PROFESIONAL : ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA MAT. Nº : 400-A (MOPC)

TÍTULO : LIC. CIENCIAS GEOGRÁFICAS TELEF.: 0981-946059 EMAIL : Lapacho_23@hotmail.es

Firma del Propietario	 Sra. Galдино Valdez Gonzalez Firma del Propietario	ESCALA
		1 / 450
		FECHA
		22_10_2019

REG. IN. Nº 4431/19



INFORME PERICIAL

PROPIETARIO : *GALDINO VALDEZ GONZALEZ*
PROFESIONAL : *LIC. ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA. -*
DISTRITO : *CAPIATÁ. -*
LUGAR : *CALLE CURUPAYTY ENTRE AVDA. MCAL. LOPEZ Y LA
CANDELARIA. -*
MATRICULA Nº : *L02/14.087.-*
CTA. CTE. Nº : *27-0008-18.-*
FECHA : *22 DE OCTUBRE DE 2019.-*

Los detalles técnicos se describen a continuación: -----

DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO

AL NORTE; mide 14,00 m (Catorce metros con cero centímetros) lindando con Lotes perteneciente al Loteamiento del Sr. Juan Carlos Jara, hoy ocupado por los Sres. Pedro Bordón y otro. -

AL ESTE; mide 40,00 m (Cuarenta metros con cero centímetros) lindando con Lote Municipal adjudicado a la Agencia de Delitos Internos. -

AL SUR; mide 14,00 m (Catorce metros con cero centímetros) lindando con Calle Curupayty. -

AL OESTE; mide 41,70 m (Cuarenta y un metros con setenta centímetros) lindando con Lote ocupado por la Sra. Gregoria Rosales. -

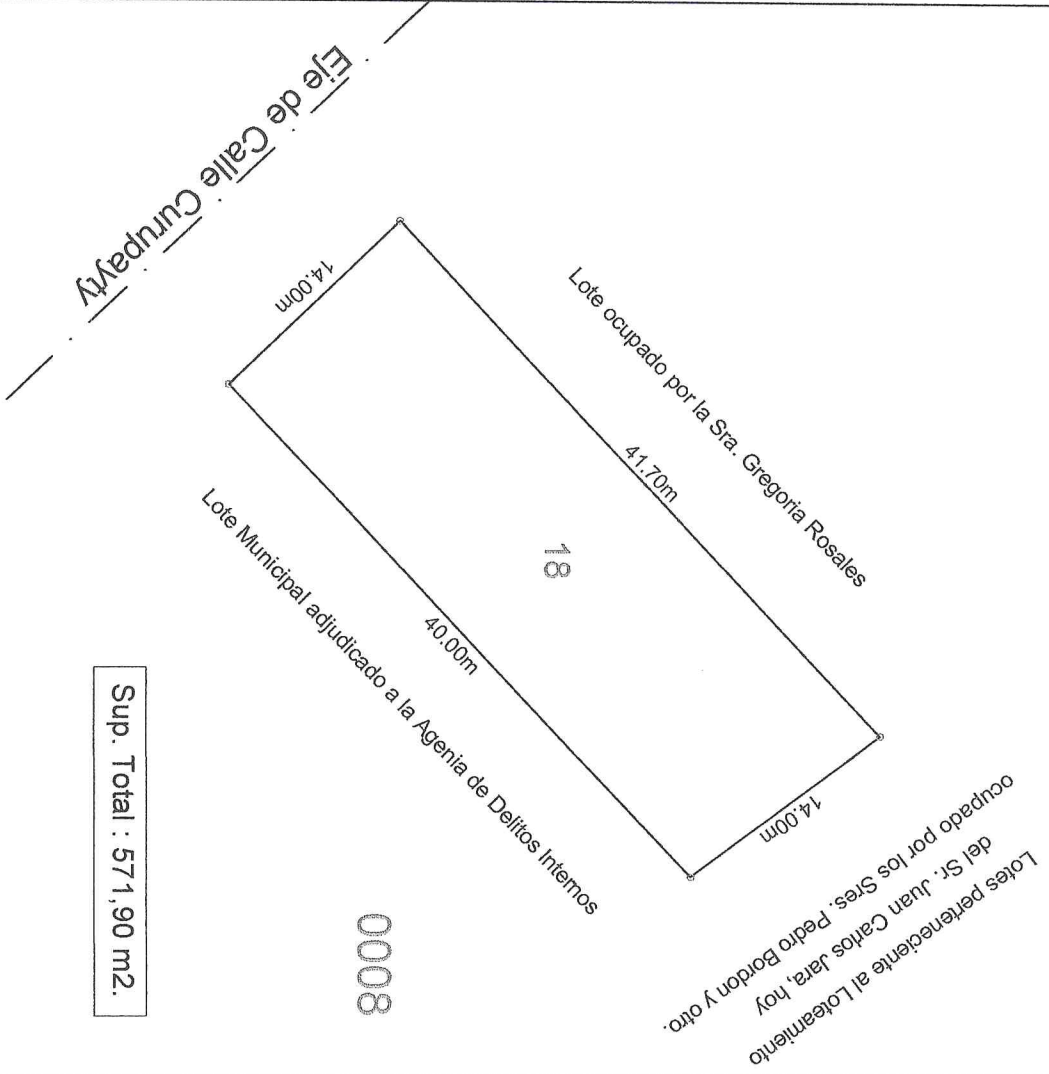
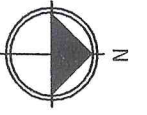
Superficie: El perímetro descrito arroja una superficie de 571 m². 90 cm². (Quinientos setenta y un Metros Cuadrados con noventa Centímetros Cuadrados).


Lic. Ildefonso Villalba F.
Geógrafo
Reg. M.O.P.C. Nº 400-A

Referencia:

Todos los esquineros del polígono se encuentran geo referenciados en coordenadas planas UTM-SUR-ZONA21J. Los datos sobre medidas y linderos fueron confeccionados conforme al título de propiedad.

Obs.: *Los datos fueron proporcionados por la Municipalidad y el plano fue confeccionado en gabinete.*



Sup. Total : 571,90 m2.

0008

Obs.: Los datos fueron proporcionados por la Municipalidad y el plano fue confeccionado en gabinete.

Para uso Municipal y/o MOPC

Para uso Exclusivo del SNC

PLANO GEO_REFERENCIADOS

CTA. CTE. N° : 27-0008-18.- MAT. N° : 102/14.087.- DISTRITO : CAPIATÁ

UBICACIÓN : CALLE CURUPAYTY ENTRE AVDA. MCAL. LÓPEZ Y LA CANDELARIA

PROPIETARIO : GALDINO VALDEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO : CAPIATÁ

PROFESIONAL : ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA MAT. N° : 400-A (MOPC)

TÍTULO : LIC. CIENCIAS GEOGRÁFICAS TELEF.: 0981-946059 EMAIL : Lapacho_23@hotmail.es

Firma del Propietario	Firma del Profesional	ESCALA
		1 / 450
		FECHA
		22_10_2019



INFORME PERICIAL

PROPIETARIO : **GALDINO VALDEZ GONZALEZ**
PROFESIONAL : **LIC. ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA. -**
DISTRITO : **CAPIATÁ. -**
LUGAR : **CALLE CURUPAYTY ENTRE AVDA. MCAL. LOPEZ Y LA
CANDELARIA. -**
MATRICULA Nº : **L02/14.087.-**
CTA. CTE. Nº : **27-0008-18.-**
FECHA : **22 DE OCTUBRE DE 2019.-**

Los detalles técnicos se describen a continuación: -----

DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO

AL NORTE; mide 14,00 m (Catorce metros con cero centímetros) lindando con Lotes perteneciente al Loteamiento del Sr. Juan Carlos Jara, hoy ocupado por los Sres. Pedro Bordón y otro. -

AL ESTE; mide 40,00 m (Cuarenta metros con cero centímetros) lindando con Lote Municipal adjudicado a la Agencia de Delitos Internos. -

AL SUR; mide 14,00 m (Catorce metros con cero centímetros) lindando con Calle Curupayty. -

AL OESTE; mide 41,70 m (Cuarenta y un metros con setenta centímetros) lindando con Lote ocupado por la Sra. Gregoria Rosales. -

Superficie: El perímetro descrito arroja una superficie de 571 m2. 90 cm2. (Quinientos setenta y un Metros Cuadrados con noventa Centímetros Cuadrados).


Lic. Ildelfonso Villalba F.
Geógrafo
Reg. M.O.P.C. Nº 400-A
Reg. MOPC 400-A

Referencia:

Todos los esquineros del poligono se encuentran geo referenciados en coordenadas planas UTM-SUR-ZONA21J. Los datos sobre medidas y linderos fueron confeccionados conforme al titulo de propiedad.

Obs.: Los datos fueron proporcionados por la Municipalidad y el plano fue confeccionado en gabinete.

11

PODER JUDICIAL



REGISTRO PUBLICO A CARGO DEL

Juzgado de Paz de Capiatá

Naturaleza: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE

Escr. No. 102 folio 173 y sgtes.-

Otorgado por: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

A favor de: U.P.V. CHACO FILIAL CAPIATA

Año 1986.- Organización SAFIRA
Tram. de Documentos en Gral.
Tel. 028278 - CAPIATÁ

STAN BUREAU
EL 9 ABR 1986

Serie A



Nº 627

TREINTA GUARANIES

NUMERO CIENTO DOS: En la Ciudad de Capiatá, República del Para
 los diez días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y
 ante mí: ANTONIO RANULFO HELMAN, Juez de Paz, comparecen: Por un
 te los Señores MAYOR (SR) FACUNDO BAREIRO y CELSO G. RIQUELME
 RRES, casados; y por la otra parte los Señores DIEGO FARINA DI
 BERNARDO DIEGO FARINA CESPEDES, casados, todos los comparecien
 miciliados en ésta Ciudad, paraguayos, mayores de edad, hábiles
 conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal.-
 Señores DIEGO FARINA DIAZ Y BERNARDO DIEGO FARINA CESPEDES, c
 rren al acto en nombre y representación de la U.P.V. CHACO F
 CAPIATA, el primero en su carácter de PRESIDENTE, cargo para e
 fuera nombrado por Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de
 de 1985 y el segundo en su carácter de SECRETARIO, cargo para
 cual fuera nombrado por Resolución Nº 1, Acta Nº 1, folio 1 v
 gtes., de fecha 16 de Junio de 1985, por sesión ordinaria, se
 ta en el Libro de Actas, que tengo a la vista y cuya copia de
 agregado al Protocolo.- Mientras que el MAYOR (SR) FACUNDO B.
 concurre a este acto en nombre y representación de la MUNIC
 DE CAPIATA, en su carácter de Intendente Municipal de la mis
 go para el cual fuera nombrado por DECRETO DEL PODER EJECUT
 LA NACION Nº 38.751 de fecha 21 de Marzo de 1983 y el Señor
 G. RIQUELME TORRES, concurre al acto en su carácter de Secret
 la Municipalidad de Capiatá, a efectos de refrendar la prese
 critura, cargo para el cual fuera nombrado por Resolución Nº
 fecha 17 de Marzo de 1973 de la Honorable Junta Municipal d

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

14

nombramientos que los tengo íntegramente transcripta en otra -
catura que pasó en el Registro Público a mi cargo a la que me
to para este acto a los efectos de LEY.-La autorización para
otorgamiento consta en el documento que seguidamente se trans
de: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA-RESOLUCION Nº 9, ACTA Nº 263/85.-POR
QUE SE TRANSFIERE EN FORMA GRATUITA, UNA FRACCION DE TIERRA PRO
DAD MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA, A FAVOR DE LA U.P.V. CHA
FILIAL CAPIATA, UBICADO SOBRE LA CALLE CURUPAYTY ENTRE LA AVDA.
LÓPEZ Y LA CANDELARIA.-VISTO: La presentación efectuada por la
V. CHACO FILIAL CAPIATA, en Expediente Nº 2.397 de fecha 10 de
bre de 1.985, en la que solicita la Escrituración Definitiva -
terreno Municipal que le fuera adjudicado por la Honorable -
Municipal según Resolución Nº 3, Acta Nº 43 de fecha 26 de -
bre de 1985, y, CONSIDERANDO: Que en virtud al Inc. D del Art. -
del Art. 133 de la Ley Nº 222/54, corresponde a la venta y -
ferencia legal de Solares Municipales.-LA HONORABLE JUNTA -
CIPAL REUNIDA EN CONSEJO.-R. E. S. U. E. L. V. E: 19.-Autorízase la -
ferencia legal en forma gratuita a favor de la U.P.V. CHACO
AL CAPIATA, una fracción de tierra propiedad Municipal de la -
dad de Capiatá, ubicado sobre la calle Curupayty entre Avda. -
López y la Candelaria. Sus dimensiones y linderos es como si -
Su frente al Sur mide: 14,00 metros, linda con calle Curupayty;
gual contrafrente al Norte por donde linda con los Lotes per -
cientes al Loteamiento del Sr. Juan Carlos Jara, hoy ocupado -
los Sres. Pedro Bordon y otro. Su fondo al Este mide: 40,00 me-

Serie A



Nº 6278

TREINTA GUARANIES

tros, linda con el Lote Municipal adjudicado a la Agencia de
tos Internos y al Oeste mide: 41,70 metros, linda con el Lote
do por la Sra. Gregoria Rosales. - SUPERFICIE: 571,90 m². (Quin
setenta y uno metros cuadrados con noventa centímetros cuadr
Art. 2º.- La fracción de tierra transferida por el Art. 1º de
sente Resolución a favor de la U.P.V. CHACO FILIAL CAPIATA, q
exonerado de Impuestos Municipales según Ley Nº 431. - Art. 3º.
tase todos los recaudos legales a la Escribanía Pública resp
para la formalización de la Escritura Translativa de dominio
rizado por la presente Resolución. - Art. 4º.- Comuníquese a qui
corresponda y cumplido archívese. - DADA EN LA SALA DE SESIONES
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES
OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. - TENGASE
SOLUCION Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. - CELSO G. RIQUELME TORRE
cretario Municipal. - MAYOR (SR) FACUNDO BAREIRO- Intendente Mu
pal. - Hay dos firmas ilegibles y un sello de la Intendencia
Municipalidad de Capiatá. - Y los comparecientes prosiguen dic
que conforme a la Resolución precedentemente transcripta la
lizan bajo las siguientes cláusulas: PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD
CAPIATA, transfiere en forma gratuita conforme a la Ley Nº 4
vor de la U.P.V. CHACO FILIAL CAPIATA, un inmueble propiedad
pal, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado
la calle Curupayty e/ Avda. Mcal. López y la Candelaria, de ést
dad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Su fren
SUR mide CATORCE METROS, linda con calle Curupayty; de igual

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

ate al NORTE por donde linda con los Lotes pertenecientes al saneamiento del Sr. Juan Carlos Jara, hoy ocupado por los Sres. Pe Bordon y otro. Su fondo al ESTE mide CUARENTA METROS, linda con Lote Municipal adjudicado a la Agencia de Impuestos Internos y al SURESTE mide CUARENTA Y UNO METROS CON SETENTA CENTIMETROS, linda con el Lote ocupado por la Sra. Gregoria Rosales.-SUPERFICIE: CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS.-No adeuda Impuesto Inmobiliario por el año 1986 como lo acredita el Certificado Catastral No 20128, correspondiente a la Parcela Corriente No 27-008-18.-SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA posee de los derechos de propiedad, posesión y dominio y lo transmite a la U.P.V. CHACO FILIAL CAPIATA, ante quien queda obligado por evicción y saneamiento de título, conforme y con arreglo a derecho. La U.P.V. CHACO FILIAL CAPIATA, se halla ya en posesión del inmueble por la tradición hecha a su favor antes de ahora.-En todos los comparecientes de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y la aceptan en todas sus partes.-Yo tengo el deber del pago de los Impuestos de LEY y la inscripción en el Registro respectivo.-Previa lectura y ratificación así firman y firman ante mí, de todo lo cual doy fe.-FIRMADOS: MAYOR FACUNDO BAREIRO-CELSO G. RIQUELME TORRES-DIEGO FARINA DIAZ-BERNO DIEGO FARINA CESPEDES.-ANTE MI: ANTONIO RANULFO HELMAN, JUEZ DE PAZ, HAY UN SELLO.-----VERDADERA: fielmente este testimonio con el original de su referencia que pasó ante mí en el Registro de Contratos Civiles a mi car

17

RECEBIDO
1986

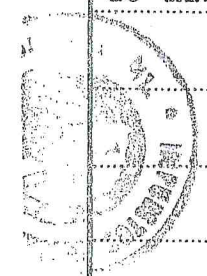
Serie A



Nº 625

TREINTA GUARANIES

go obrante al folio ciento setenta y tres y sgtes.-Para la
CHACO FILIAL CAPIATA expido esta primera copia que firmo y
en el lugar de su otorgamiento a los catorce dias del mes de
de mil novecientos ochenta y seis.-



ANTONIO RANULFO HELMAN
Juez de Paz

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

DI...
PUNTO INTERNOS
In... 5885
Por... 17 ABR. 1986
202-

OFICINA FISCALIZADORA
CASA JUDICIAL
Comp. de pago Nº. 09776

2 MAR 1986 ABR. 1986
Liquid... 416
Verificación...
H. Helman

As 19-IV-
bonista y la Insanti esc. de Na de
efecto. al pago. del...
ley del...
art 46 inc. b del... Ley 68/83



Handwritten signature and the number 18.

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (I.D.M.)

Fecha:

4 ABR 1986

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Presentado hoy, 24 mes 10 Año 1986

Horas: 7:25 bajo No 5965

ENCARGADO

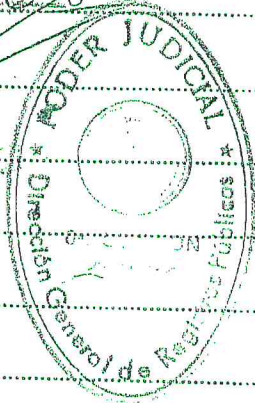
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

SEXTA SECCION

Inscrito en el Registro de Capitulo, Fee No 14087

Bajo el No. 11111 al folio uno y dos, Asunción 24 de Abril 1986

[Handwritten signature]



ESCRIBANIA GADEA



VICENTE GADEA (H)
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 15

CABALLERO 204 esq. ELIGIO AYALA
TEL. 444 981 - TELEFAX 449 152
CELULAR (0976) 197 501

AÑO 2.016

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA INMUEBLE

OTORGADA POR: U.P.V. CHACO

A FAVOR DE: GALDINO VALDEZ GONZALEZ

PRIMERA COPIA

N° 92 PROTOCOLO COMERCIAL A

FECHA 21.10.16 FOLIO 143 y sgtes.



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CO



Nº 9383755

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. COMPRA VENTA DE INMUEBLE OTORGADO POR: UNION PARAGUAYA DE VETERANOS DE LA
 2. GUERRA DEL CHACO A FAVOR DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ.-----
 3. NUMERO NOVENTA Y DOS. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a
 4. los veinte y un días del mes de octubre del año dos mil diez y seis, ante mí, Notario Público:
 5. VICENTE GADEA (H), comparecen las siguientes personas: los señores ROBERTO VILLAGRA
 6. ALCARAZ, casado, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 168.014, y ALEJANDRINO
 7. GRANCE SANTANDER, casado, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 1.666.845; domici-
 8. liados a los efectos de este acto jurídico en la casa de la Avenida Aviadores del Chaco Nº 3.667
 9. (Asunción), por una parte, y por la otra, el señor GALDINO VALDEZ GONZALEZ, divorciado, con
 10. Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 289.195, domiciliado en la Avenida Sacramento y
 11. Santa Rosa. Los comparecientes de este vecindario, paraguayos, son mayores de edad, hábiles,
 12. no infringieron las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza. Los señores
 13. ROBERTO VILLAGRA ALCARAZ y ALEJANDRINO GRANCE SANTANDER concurren al acto en
 14. nombre y representación de la "UNION PARAGUAYA DE VETERANOS DE LA GUERRA DEL
 15. CHACO", con RUC Nº 80029809-8, en sus caracteres de Presidente del Consejo Ejecutivo
 16. Central y tesorero, respectivamente, cuyos nombramientos constan en la Resolución Nº
 17. 12/15, del 6 de noviembre de 2.015, que transcripta en su parte pertinente es del tenor
 18. siguiente: "...Por tanto el Consejo Ejecutivo Central de la UPVCHACO, reunidos en Sesión
 19. Ordinaria número 3 de fecha 4 de noviembre del 2.015, en cumplimiento de disposiciones
 20. Estatutarias, RESUELVE: 1. Poner en posesión definitiva al Veterano Roberto Villagra en el
 21. cargo de Presidente del C.E.C., en reemplazo del Veterano Pastor Días, quien falleció...", y la
 22. Resolución Nº 1/14, del 30 de abril de 2.014, que copiado en parte pertinente es del tenor
 23. siguiente: "...Por tanto, EL CONSEJO EJECUTIVO CENTRAL DE LA UNION PARAGUAYA DE
 24. VETERADOS DE LA GUERRA DEL CHACO, reunido en Sesión Ordinaria Nº 1 del día 29 de abril de
 25. 2.014, en ejercicio de sus facultades estatutarias, RESUELVE: 1.- CONFIRMAR, en el cargo al

1. Tesorero al Vet. Asociado ALEJANDRINO GRANCE SANTANDER..." La autorización de la
2. vendedora para este otorgamiento consta en la Resolución N° 18/16, de fecha 18 de julio de
3. 2.016, que transcripta en su parte pertinente es del tenor siguiente: "...Por tanto EL CONSEJO
4. EJECUTIVO CENTRAL de la UNION PARAGUAYA DE VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO, en
5. su Sesión N° 6 del 13 de julio de 2.016, y en uso de sus atribuciones estatutarias, RESUELVE:
6. 1°) AUTORIZAR la venta del inmueble de propiedad de la UPV-CHACO ubicado en la ciudad de
7. Capiatá, cuyos demás datos identificatorios obran en el título respectivo, a favor del Sr.
8. Galdino Valdéz, en la suma de (Gs. 200.000.000) GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES. 2°)
9. AUTORIZAR al Presidente y al Tesorero de la Entidad a suscribir la Escritura Pública traslativa
10. de dominio..." Son copias fieles en lo pertinente. La UNION PARAGUAYA DE VETERANOS DE LA
11. GUERRA DEL CHACO fue constituida inicialmente con el nombre de "Federación Paraguaya de
12. Ex Combatientes de la Guerra del Chaco", por escritura de fecha 27 de diciembre de 1.970,
13. ante el Escribano Vicente Gadea, aprobada por Decreto N° 15.261 del Ejecutivo del 28 de
14. marzo de 1.961. Posteriormente fueron introducidas algunas modificaciones en los estatutos
15. sociales y cambio de denominación por escritura N° 207, de fecha 6 de septiembre de 1.962,
16. ante el Escribano Vicente Gadea, a folios 306 vuelto y siguientes, del protocolo Comercial a mi
17. cargo, y aprobada por Decreto N° 25.284 del Ejecutivo del 24 de noviembre de 1.962.
18. Ultimamente el estatuto fue modificado y transcrito en la escritura N° 21, del 10 de abril de
19. 2.000, ante el Escribano Público Publio Julián Quiñonez Ayala, inscripto en el Registro de
20. Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 43, folio 450 y siguientes, serie "D", el 2 de
21. febrero de 2.001. y aprobado por Decreto del Ejecutivo N° 8.867, del 26 de mayo de 2.000.
22. Una fotocopia del estatuto y decreto están agregadas en el protocolo a mi cargo, a los efectos
23. legales. LOS SEÑORES ROBERTO VILLAGRÁ ALCARAZ y ALEJANDRINO GRANCE SANTANDER, en
24. la representación que invisten y de conformidad a la resolución transcripta, VENDÉN Y TRANS-
25. FIEREN a favor del señor GALDINO VALDEZ GONZALEZ, un inmueble, propiedad de su



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CO



Nº 9383756

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LÓPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

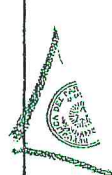
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. representada, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el municipio de
2. CAPIATA, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: Su frente al SUR mide catorce
3. metros y linda con la calle Curupayty, por igual dimensión en su contrafrente al NORTE donde
4. linda con lotes pertenecientes al señor Juan Carlos Jara, hoy ocupado por los señores Pedro
5. Bordón y otro. Su fondo, al ESTE mide cuarenta metros lindando con lote municipal,
6. adjudicado a la Agencia de Impuestos Internos y al OESTE mide cuarenta y un metros con
7. setenta centímetros y linda con terreno ocupado por la Sra. Gregoria Rosales. SUPERFICIE:
8. QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS
9. CUADRADOS. Le corresponde a la institución vendedora el inmueble deslindado por haberlo
10. adquirido de la Municipalidad de Capiatá, según así consta en la escritura pública N° 102, del
11. 10 de abril de 1.986, dictada por el señor Antonio Ranulfo Helman, Juez de Paz de Capiatá, de
12. cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, como Finca
13. N° 14.087 de CAPIATA, bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes, en fecha 24 de abril de 1.986. Con-
14. forme a los certificados expedidos por la oficina competente que dejo agregado al protocolo,
15. el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, ni restricción de dominio y no reconoce
16. gravamen alguno, y la vendedora puede disponer libremente de sus bienes. La vendedora
17. tiene certificado de cumplimiento tributario N° 42745133365 del 26.09.16, con validez hasta
18. el 26.10.16, y el comprador tiene certificado de cumplimiento tributario N° 42745030566 del
19. 22.09.16, con validez hasta el 22.10.16, que los agrego al protocolo. No adeuda en concepto
20. de Impuesto Inmobiliario por el año en curso como lo justifica el Certificado Catastral N°
21. 74.877, del 17.10.16, y la cuenta corriente catastral Número 27.008.18 (dos siete- cero cero
22. ocho- uno ocho). En esas condiciones se realiza la presente venta, con arreglo a derecho, por
23. el precio de DOSCIENTOS MILLONES DE GUARANIES (Gs. 200.000.000), cuyo importe el
24. comprador lo abona íntegramente, en este acto, de la siguiente manera: la suma de CIEN
25. MILLONES GUARANIES (Gs. 100.000.000), en dinero efectivo, y la suma de CIEN MILLONES DE

20007.2016
 20007.2016
 20007.2016

1. GUARANIES (Gs. 100.000.000), en dos cheques de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs.
2. 50.000.000), cada año, números 17362051 y 17362052, cargo Banco Sudameris, por lo que
3. los representantes de la vendedora otorgan el presente instrumento como suficiente recibo
4. en forma. PREVIA lectura íntegra a los comparecientes, por mi el autorizante, de lo
5. consignado en el presente contrato de compra y venta de inmueble, manifiestan estar
6. conformes con ella, la ratifican en todas sus partes y firman en mi presencia en prueba de
7. conformidad y aceptación, en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual y del
8. contenido de la presente escritura, doy fe, así como que las declaraciones de los compa-
9. recientes lo he recibido en forma personal.- ROBERTO VILLAGRA ALCARAZ. ALEJANDRINO
10. GRANCE, SANTANDER. GALDINO VALDEZ GONZALEZ. ANTE MI: VICENTE GADEA (H). HAY UN
11. SELLO.-

Vicente Gadea (H)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BB



Nº 5523317

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

92

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº _____

145

COMERCIAL

folio _____ del Protocolo de la División _____

A

15

Sección " _____ " del Registro Notarial Nº _____

ASUNCIÓN

con asiento en _____

VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ

y autorizada por _____

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

en el carácter de _____ de dicho Registro,

PRIMERA

ADQUIRENTE

expido esta _____ copia para _____

VEINTE Y UNO

_____ a los _____ días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS

Vicente Gadea (h.)

NOTARIO
Y

ESCRIBANO PUBLICO

REG. Nº 15

CABALLERO 204 TEL. 449.152

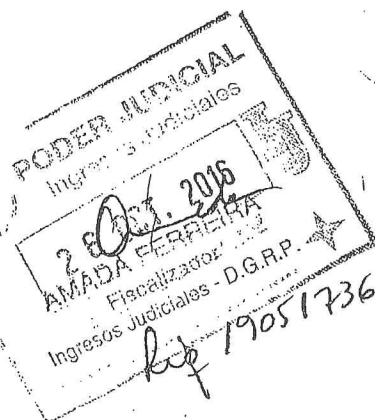
ASUNCION PARAGUAY

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RAICES

ESCRIBANO: Vicente H. Gadea REG. Nº 15

ESCRITURA Nº: 92 DE FECHA: 24/10/2016

PAGADO EN FECHA: 24/10/2016



Federico Mellone
Cajero B.R.

Entrada N° 7430432

HORA: 10:27:25 am. -)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
NOVENA SECCION

Inscrito en el Registro de La Piata -

Nra: 10214.087 -

Bajo el N° 02(dos) y al folio 09 a 16 -

Asunción 25 de Octubre de 2016 -


Lis C. Paredes B.




Abog. Jefe Alberto Forattis M.
Jefe de Sección
D.G.R.P.

800091710

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. **CONSTE.**



Vicente Gadea (h)

NOTARIO

Y

MINISTERIO DE HACIENDA ESCRIBANO PUBLICO
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO REG. N° 15

CABALLERO 204 TEL. 449
ASUNCION PARAGUAY

CERTIFICADO CATASTRAL DE INMUEBLES

Vicente Gadea
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUB
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL
ASUNCION PARAGUAY

223461

ART. 64 LEY N° 125/91

Certificado N°
74.85

DISTRITO				LUGAR
CAPIATA				
LOTE	MANZANA	FINCA	PADRON	NOMENCLATURA CATASTRAL - CTA. CTE.
		14.087		27.008.18
SUPERFICIE				AVALUACION FISCAL
571,90 mts ²				19.445.976 ROSANA MOREL Escribania SNC
CLASE DE CONTRATO				MONTO DE LA OPERACION
transferencia inmueble				
CONTRATANTES				
TITULAR DEL INMUEBLE		DOMICILIO		R.U.C.
UPV CHACO		CAS PIATA		80029809-8
ADQUIRENTE - ACREEDOR HIPOTECARIO		DOMICILIO		R.U.C.
GALDINO VALDEZ GONZALEZ		AV. SACRAM. Y SANTA ROSA		CI 289.195

MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS

FRENTE	S	MIDE	14	mts.	00	cms.	LINDA CON calle Curupayty
LADO	N	MIDE	14	mts.	00	cms.	LINDA CON lot. Juan C. Jara
LADO	E	MIDE	40	mts.	09	cms.	LINDA CON lote municipal
LADO	C	MIDE	41	mts.	70	cms.	LINDA CON Gregoria Rosales
LADO		MIDE		mts.		cms.	LINDA CON
LADO		MIDE		mts.		cms.	LINDA CON

Enmendat: 14.087, vale

Vicente Gadea (h)

NOTARIO

El Servicio Nacional de Catastro, expide el presente Certificado conforme al Art. 64 de la Ley N° 125.

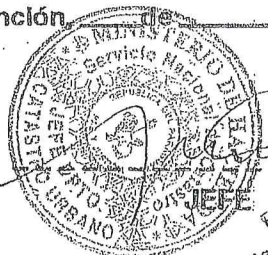
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

17 OCT 2016

ROSANA MOREL
Escribania SNC

FUNCIONARIO

Asunción de de



Esquiviz
Jefa de Dpto. Catastr
Urbano SNC

27

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)

NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
PUBLICOS

Vicente Gadea
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

CERTIFICADO CATASTRAL DE INMUEBLES

223468

ART. 64 LEY N° 125/91

Referencia de ubicación, dominio y contrato a cargo del Escribano o Funcionario Judicial

Certificado N°
74.87

DISTRITO				LUGAR	
CAPIATA					
LOTE	MANZANA	FINCA	PADRON	NOMENCLATURA CATASTRAL - CTA. CTE.	
		14.087		27.0085180	
SUPERFICIE			AVALUACION FISCAL		
571,00 mts2			19.145.976		
CLASE DE CONTRATO			MONTO DE LA OPERACION		
transferencia inmueble			LIC. ROSA MOREL Funcionaria		
CONTRATANTES					
TITULAR DEL INMUEBLE		DOMICILIO		R.U.C.	
UPV CHACO		CAPIATA		80029809-8	
ADQUIRENTE-ACREEDOR HIPOTECARIO		DOMICILIO		R.U.C.	
GALDINO VALDEZ GONZALEZ		AV. SACRAM. Y STA. ROSA		CI 289.195	

LA ESCRITURA QUEDA INSCRIPTA ASI:

TITULAR		SUPERFICIE	
DISTRITO	N° DE FINCA	FOLIO	FECHA

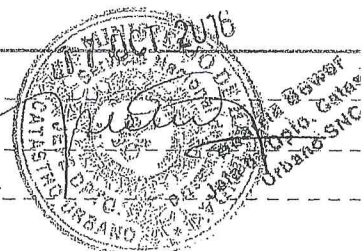
OBSERVACIONES:

Enmendados: 14.087, SACRAM. 80029809-8, valen.

Vicente Gadea (h)

NOTARIO
Y

ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY



Remítase al Servicio Nacional de Catastro en cumplimiento del Art. N° 65 Ley N° 125/91

FUNCIONARIO

JEFE

28



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



19051736

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

19051736C

Identificación del profesional interviniente	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ	361643

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
Galdino Valdez Gonzalez	289195
UPVCHACO	80029809-8

Detalles

N° 92	Protocolo Comercial A	Fecha documento 21/10/2016
Hoja de Seguridad 5523317		Avaluación fiscal 19.445.976

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
B -Transferencia y Venta de Inmueble (0,74%)	200.000.000	GS	1	1	1.480.000
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	35.078	GS	1	1	35.078
TOTAL A PAGAR					1.515.078

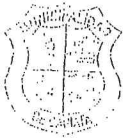
Son guaraníes (en letras) un millon quinientos quince mil setenta y ocho

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	21/10/2016
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	26/10/2016

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

+



COMPROBANTE DE INGRESO

ORIGINAL Vencimiento 28/04/2016

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

AGE: 80601203 - 1

Dirección: CAPIATA

Localidad:

N° Serie: A 131620

1.316.201

NOMBRE: U.P.V. CHACO FILIAL CAPIATA Teléfono: Padron: 30596 Manzana: 30596

R.U.C.: Localidad: Cta. Cte. N°: 27-0008-18 Lote: 30596

CONCEPTO: 1-IMPUESTO-INMOBILIARIO-URBANO ACTIVIDAD: Distrito: CAPIATA Subcta: Finca: 30596

Periodo Abonado	Imp.inmob Terreno	Imp.inmob Edificado	Conserv. Pavimento	Servicio Técnico	Ocupante. Papel Sellado	Multas Tributa.	Multas Tasas	Contrib. Ley 3966	Previnc Incendios	Importe
2.016	265.172	222.499		3.000	1.000	19.507		48.766		559.944

EXONERADO
CONFORME ART. 57 INC. II
LEY 12519



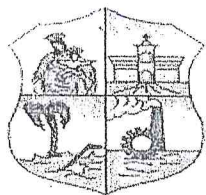
Son Guaraníes. QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CAJAN EMITIC CAJERO (S. 559.944)

Superficie	571.0000 m2	Sup. Edific	98.00 Promedio:	Zona	URBANA
Pavimento		Bloque 1:	98.00 CN	Cat./Zona	1 PRIMERA
Norte	3 Asfalto	Bloque 2:	227.040	Barrio	2 LA CANDELARIA
Sur		Bloque 3:		Situación	Vigente
Este		Bloque 4:		Uso	1 Vivienda
Oeste		Valor Ed.	22.249.920	Emision...	09/05/2016
Promedio		Valor Ofic	48.767.160		
Valor	26.517.240				

IMPUESTO S.R.L. Ruta 1003, Estación 1903 - Capiatá - CED. HAB. N° 1216 - R.U.C. 80030105 - 1 - Telmax: (0220) 634809

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.

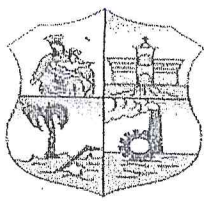
Vicente Gadea (h)
 NOTARIO
 Y
 ESCRIBANO PUBLICO
 REG. N° 15
 CABALLERO 204 TEL. 449.157
 ASUNCION PARA GUAY



RESOLUCIÓN N° 4.330 ACTA N° 208 - FECHA 23/10/2019

SE DIÓ, lectura a la Nota IMC s/ autorización para la tramitación por la vía de la excepción para la expropiación de un inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0008-18, que expresa: El intendente municipal de la ciudad de Capiatá, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de solicitar que la Junta Municipal dicte una resolución por la cual el inmueble individualizado con Fina N° 14.087, Cta. Cte. Ctral. N° 27-008-18, calle Curupayty e/ Mcal. López y La Candelaria de esta ciudad, propiedad del Señor Galvino Valdez González, ex Local de la UPV Chaco- Capiatá, según plano de ubicación que se adjunta, y que la misma ya ha sido declarado de interés distrital y cultural, mediante Resolución JMC N° 4.198, Acta N° 202 de fecha 11/09/2019. Que, atento a estos antecedentes solicito la autorización pertinente con el fin de tramitar ante el Parlamento Nacional la expropiación de dicho inmueble para asiento de un museo que mantenga viva la memoria de los Héroes Capiateños y que de una u otra forma enaltecieron el nombre de la ciudad destacándose en las Artes, las Ciencias, la Educación y la Cultura. Se funda este pedido en las siguientes disposiciones de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, que reza: Capítulo VI de la Expropiación: Artículo 267 – Expropiación por Causa de Interés Social: para la ejecución de los planes de desarrollo urbano, se podrá gestionar la expropiación por causa de interés social de los inmuebles a ser afectados. A dichos efecto, el intendente municipal solicitará a la Junta Municipal la autorización, que debe indicar: 1.- los fundamentos de la medida solicitada; 2.- la situación jurídica del inmueble; 3.- el destino que tendrá el mismo; 4.- el informe pericial georreferenciado y los planos del inmueble; 5.- valuación fiscal del bien a expropiar y 6.- la fuente de recursos para sufragar los costos. Una vez promulgada la Ley de expropiación, la municipalidad y los propietarios acordaran en un plazo no mayor a noventa días, el precio del inmueble expropiado. Si no llegaren a un acuerdo se acudirá inmediatamente al Juez de Primera Instancia en lo Civil para la determinación judicial del precio. Si la expropiación correspondiera a la mayor parte del inmueble, y la porción restante no pudiera tener un destino útil para el propietario, deberá ella abarcar la totalidad del terreno. 1.- Fundamento de la medida solicitada: es de público conocimiento que la Municipalidad de Capiatá a través de sus autoridades con suma tristeza se han manifestado al tomar conocimiento que el predio que había donado a la Unión de Veteranos de la Guerra del Chaco – filial Capiatá, ubicada sobre las calles Curupayty y Candelaria de esta ciudad, en forma totalmente gratuita, mediante resolución N° 9, Acta N° 263/85, de la Junta Municipal, fue vendido a un particular, cabe destacar que este lugar siempre ha sido mantenido por la Municipalidad, la construcción del local se realizó con aporte de la comuna y el lugar sirvió para la realización de eventos culturales conmemorativos de la Guerra del Chaco, como así también un local que aglutinaba en su momento a miles de excombatientes cuyas voces de sus encuentros de camaradería aun hacen eco en sus paredes; 2.- La Situación jurídica del inmueble: según las documentaciones obrantes en la Municipalidad el inmueble cuenta con título de propiedad y corresponde al señor Galvino Valdez González, la misma está inscrita en los Registros Públicos como Finca N° 14.087, de Capiatá y le corresponde la Cta. Cte. Ctral. N° 27-008-18, y está ubicado sobre la calle Curupayty e/ Mcal. López y la Candelaria de esta ciudad, y la misma fue adquirida de la UPV Chaco. Asimismo, se acompaña plano del lugar; 3.- El destino que tendrá el Mismo: la fracción del inmueble a ser expropiado será destinada para uso público o museo que mantenga viva la memoria de los Héroes Capiateños y que de una u otra forma enaltecieron el nombre de nuestra ciudad destacándose en las Artes, las Ciencias, la Educación y la Cultura; 4.- El Informe pericial georreferenciado y los planos del inmueble; 5.- la valuación fiscal del bien a expropiar es de Gs. 55.170.988 (cincuenta y cinco millones ciento setenta mil novecientos ochenta y ocho guaraníes); 6.- la fuente de recursos para sufragar los costos serán genuinos. Seguidamente el Concejal Javier Trinidad, expresa muy oportuna el mensaje del Intendente Municipal y así poder plasmar y demostrar que las Autoridades Municipales somos partes del interés colectivos, y si no me falla la memoria es uno de los pocos casos que estamos solicitando la Ley de la expropiación, ya que esa Ley es de carácter extremo, cuando todas las iniciativas o todas las acciones normales o como hizo la intendencia en agotar todas las instancias de proceso de una operación de compra-venta, el Intendente ha enviado una nota expresando el interés que tiene el municipio del recupero del predio, no por el valor comercial sino más bien por el valor cultural donde se encuentra las memorias de varias generaciones, con esto se inicia oficialmente el pedido de expropiación y solicito al colega Concejal Oscar Barreto a dar ese resorte legislativo de solicitar la moción de preferencia y luego de escucharlo hacer mía las expresiones hecha por su persona, con esto desterramos totalmente la teoría que los Concejales y el Intendente Municipal no están interesados en el recupero del predio de la Ex IIPV Chaco – Filial Capiatá; el Concejal Oscar





Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2015 – 2020

Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Barreto, expresa: cumpliendo las expresas indicaciones de mi colega Concejal Javier Trinidad quisiera plantear como moción de preferencia el pedido de la intendencia municipal a los efectos de autorizar la expropiación de un inmueble que fue motivo de que algunas personas por desconocimiento nos han denigrado diciendo que somos o fuimos partícipes de la venta, y como manifestó el colega Concejal Javier Trinidad espero que con esto quede totalmente desterrado que fuimos nosotros los actores de la venta, en esa esencia es importante recordar que la Ley 5389 la que establece los procedimientos para la expropiación del inmueble y así poder realizar los trámites pertinentes y por el conducto que corresponda, y así poder recuperar ese predio ya que el valor económico no es muy importante como lo es el valor cultural, eso es lo que queremos demostrar con este procedimiento es que tenemos sentido de pertenencia y que simboliza para muchos un valor donde paraguayos y ciudadanos capiataños ha sido homenajeados por el gran valor de luchar en la Guerra del Chaco. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto.-----

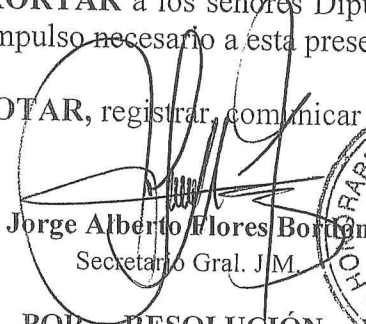
LA JUNTA MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR de Interés Social y sujeto a expropiación la fracción del inmueble inscripto en el Registro Público individualizado como FINCA N° 14.087, de Capiatá, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-008-18, y está ubicado sobre la calle Curupayty e/ Mcal. López y La Candelaria de esta ciudad según Plano que se adjunta.-----

Art. 2º RATIFICAR en todos sus términos la Resolución JM N° 4.198 Acta N° 202 de Fecha 11/09/2.019 y consecuentemente **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a gestionar la expropiación de la fracción de inmueble citada precedentemente.-----

Art. 3º. EXORTAR a los señores Diputados de la Nación representantes del Departamento de Central el impulso necesario a esta presentación.-----

Art. 4º ANOTAR, registrar, comunicar y cumplido archivar.-----


Jorge Alberto Flores Bortón
Secretario Gral. J.M.


Bernardo Ramón Sosa Viveros
Presidente J.M.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Prof. Rafael Zarate López
Secretario Gral.


Lic. Luis Fernando González O
Intendente Municipal

Capiatá, 30 de Octubre de 2019.-

Capiatá, 10 de mayo de 2019

Señor
Presidente Junta Municipal de Capiatá
Prof. Bernardo Sosa Viveros
Presente

JUNTA MUNICIPAL DE CAPIATA MESA DE ENTRADA			
Exp. N°:	626		
Fecha:	10-05-19	Hora:	07:20
Firma:	MP		

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los demás miembros ~~de ese cuerpo Legislativo,~~ con el objeto de salvaguardar mi nombre y la de mi familia, en relación a hechos suscitados que guarda relación con un inmueble adquirido de la **UNION PARAGUAYÁ DE VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO (U.P.V)** en el año 2016.

Dicha operación de compra venta fue realizado y protocolizado por el Escribano Vicente Hector Gadea Lopez, Registro N° 15, en la ciudad de Asunción.

En representación legal de la UPV, se presentaron el Sr. Roberto Villagra Alcaraz y Alejandrino Grance Santander, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente del Consejo Ejecutivo según Resolución N° 12/15 de fecha 06 de noviembre del 2015. Ese mismo Consejo en su sesión de fecha 13-07-16, AUTORIZA la venta del inmueble PROPIEDAD DE LA UPV, ubicada en la ciudad de Capiatá, a favor del Sr. Galdino Valdez, según Resolución N° 18/16, donde a la vez AUTORIZA al Presidente y Tesorero a suscribir la Escritura Pública traslativa de dominio.

La oferta de compra la recibimos de parte de las personas mencionadas, y en ningún momento tuvimos contacto o hubo injerencia de ninguna autoridad del municipio; atendiendo que en todo momento los documentos presentados por las personas ya señaladas, eran documentos de dominio privado, y cuya validez fue puesta a consideración del escribano Gadea, quien en uso de sus atribuciones reunió todas las formalidades establecidas por Ley para la instrumentación de la compra-venta.

El inmueble al momento de la compra, pertenecía a la UPV, no hubo demostración ni comprobación de algún documento; que certificara que el inmueble sea patrimonio histórico y/o cultural del municipio. Incluso desde el año 2017, el Impuesto Inmobiliario lo abono como cualquier otro contribuyente, igual que el servicio de energía eléctrica.

En fecha 23-04-19, se presentó una nota de pedido a la municipalidad (exp. 3359) para la poda de árboles, que ofrecían peligro a la construcción, y que incluso ya habían dañado parte del techo, y que es lo que actualmente estamos buscando mejorar. Nuestro encargado de obras mantuvo comunicación con el Sr. Carlos Lopez, quien le indico que se podía realizar la poda y que luego le avisara para retirar las ramas.

También recibimos una notificación para detener el avance de los trabajos, hecho que lo hicimos, porque en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia en nuestro ánimo está ir en contra de lo que dicta la Ley, ni mucho menos sobrepasar los derechos de terceras personas.; **PERO** también creemos y confiamos que las autoridades sabrán interpretar la realidad de esta situación que incluso ya en este corto tiempo me ha quebrantado mi salud, debido a todo tipo de comentarios e informaciones maliciosas que se produjeron a raíz del inicio de las pequeñas mejoras.

Con el objeto de entablar una comunicación sana y efectiva, me tome el atrevimiento de suscribir esta nota, como Propietario del inmueble afectado y al solo efecto de dar a conocer **como, cuando y con quienes fue realizada la COMPRA-VENTA del inmueble**, situación que es netamente de carácter PRIVADO, pero por la necesidad de esclarecer algunos puntos, pongo de manifiesto en forma PUBLICA.

A la vez aprovecho la ocasión para expresar mi más alta estima por la querida ciudad de Capiatá; y el respeto a sus autoridades.

Atentamente.

GALDINO VALDEZ GONZALEZ
C.I.N° 289.195





INFORME PERICIAL

PROPIETARIO : *GALDINO VALDEZ GONZALEZ*
 PROFESIONAL : *LIC. ILDEFONSO VILLALBA FARIÑA. -*
 DISTRITO : *CAPIATÁ. -*
 LUGAR : *CALLE CURUPAYTY ENTRE AVDA. MCAL. LOPEZ Y LA
 CANDELARIA. -*
 MATRICULA N° : *L02/14.087.-*
 CTA. CTE. N° : *27-0008-18.-*
 FECHA : *22 DE OCTUBRE DE 2019.-*

Los detalles técnicos se describen a continuación: -----

DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO

AL NORTE; mide 14,00 m (Catorce metros con cero centímetros) lindando con Lotes perteneciente al Loteamiento del Sr. Juan Carlos Jara, hoy ocupado por los Sres. Pedro Bordón y otro. -

AL ESTE; mide 40,00 m (Cuarenta metros con cero centímetros) lindando con Lote Municipal adjudicado a la Agencia de Delitos Internos. -

AL SUR; mide 14,00 m (Catorce metros con cero centímetros) lindando con Calle Curupayty. -

AL OESTE; mide 41,70 m (Cuarenta y un metros con setenta centímetros) lindando con Lote ocupado por la Sra. Gregoria Rosales. -

Superficie: El perímetro descrito arroja una superficie de 571 m2. 90 cm2. (Quinientos setenta y un Metros Cuadrados con noventa Centímetros Cuadrados).

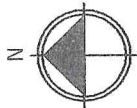
Coordenadas UTM. Zona 21 – WGS 84		
Descripción	Norte	Este
Esquinero N° 1	7.195.928,67	455.707,28
Esquinero N° 2	7.195.938,83	455.697,64
Esquinero N° 4	7.195.956,12	455.736,38

Obs.: *Los datos fueron proporcionados por la Municipalidad y el plano fue confeccionado en gabinete.*

Lic. Ildefonso Villalba F.
 Lic. Ildefonso Villalba F.
 Geógrafo
 Reg. MOPC 400-A

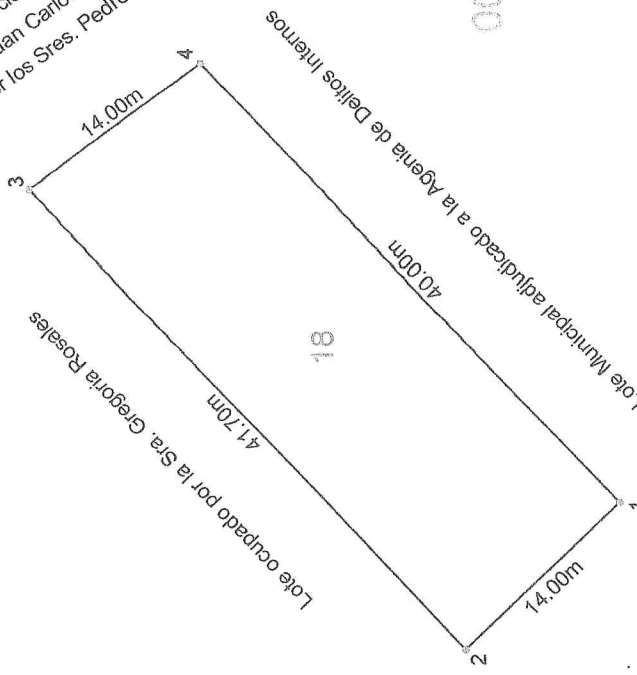
Referencia:

Todos los esquineros del polígono se encuentran geo referenciados en coordenadas planas UTM-SUR-ZONA21J. Los datos sobre medidas y linderos fueron confeccionados conforme al título de propiedad.



Obs.: Los datos fueron proporcionados por la Municipalidad y el plano fue confeccionado en gabinete.

Lotes perteneciente al Loteamiento del Sr. Juan Carlos Jara, hoy ocupado por los Sres. Pedro Bordon y otro.



Sup. Total : 571,90 m2.

Cuadro de Coordinada UTM. Zona 21 - WGS84		
Descripcion	Norte	Este
Esquinero No. 1	7.195.928,67	455.707,28
Esquinero No. 2	7.195.938,83	455.687,64
Esquinero No. 4	7.195.956,12	455.736,38

Para uso Municipal y/o MOPC

Para uso Exclusivo del SNC

PLANO GEO_REFERENCIADOS

CTA. CTE. N° : 27-0008-18.- MAT. N° : L02/14.087.- DISTRITO : CAPIATÁ

UBICACIÓN : CALLE CURUPAYTY ENTRE AVDA. MCAL. LÓPEZ Y LA CANDELARIA

PROPIETARIO : GALDINO VALDEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO : CAPIATÁ

PROFESIONAL : ILDEFONSO VILLALBA FARÍÑA MAT. N° : 400-A (MOPC)

TITULO : LIC. CIENCIAS GEOGRÁFICAS TELEF.: 0981-946059 EMAIL : Lapacho_23@hotmail.es

ESCALA
1 / 500

FECHA
22_10_2019

.....
Firma del Propietario

.....
Firma del Profesional